



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

La correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Prorroga hasta el día 15, inclusive, del próximo mes de noviembre el plazo concedido para la presentación de instancias y fichas de los funcionarios públicos declarados suspensos en todos sus derechos por el Decreto de 27 de septiembre próximo pasado.

Disposiciones ministeriales.

SERVICIOS DE COMUNICACIONES.— Nombra Comisión para unos estudios.

SECCION DE PERSONAL.— Destino al C. de C. don F. Monreal. Habilita de alférez de navío al guardiamarina don A. López. — Nombra Jefe del Arsenal de Cartagena a un segundo maquinista. — Concede la vuelta al servicio al perso-

nal que expresa. — Idem la continuación al personal que se menciona. Concede licencia al comandante de Intendencia don F. Menéndez. — Resuelve instancia de un taquí-mecanógrafo. — Idem id. de dos mecanógrafas. — Incorpora al servicio activo al teniente de Infantería de Marina don M. Ruiz. — Conc. de reingreso a un cabo. — Resuelve instancia de un peón de la segunda Sección del C. A. S. T. A. Pasa a situación de disponible un operario de la Maestranza. — Habilita de alférez de navío a un maestro.

SUBSECRETARIA DEL AIRE.— Sobre destinos del capitán de Aviación don E. Navarro y el piloto F. Coterillo.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

MINISTERIO DE HACIENDA.— Dispone que todos aquellos documentos que sean precisos para completar expedientes de Clases pasivas, aunque no sean de los que constituyen prueba registral, puedan ser sustituidos en la forma que se determina.

Sección oficial

DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Por Decreto de 27 de septiembre (*Gaceta* del 28) han quedado en suspenso en sus derechos todos los funcionarios públicos, excepto los pertenecientes a Instituciones y Cuerpos armados, concediéndoseles un plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de dicho Decreto, para solicitar el reingreso mediante instancia acompañada de un cuestionario debidamente contestado.

Las dificultades de índole absolutamente material surgidas para la impresión de tan elevado número de fichas donde figuren las cuestiones planteadas, ha demorado en algunos Ministerios la entrega de las mismas a los respectivos funcionarios. Teniendo, además, en cuenta que un gran porcentaje de dichas fichas deberán ser enviadas a provincias para su adecuada contestación, entiende el Gobierno que es necesaria la ampliación del plazo señalado en el ar-

tículo 2.º de dicho Decreto; y por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidencia,

Vengo en decretar:

Artículo único. Queda prorrogado hasta el día 15 inclusive del próximo mes de noviembre el plazo concedido para la presentación de instancias y fichas de los funcionarios públicos declarados suspensos en todos sus derechos por el Decreto de 27 de septiembre de 1936.

Dado en Barcelona a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

FRANCISCO LARGO CABALLERO.

(De la *Gaceta* número 301.)

ORDENES

Servicios de Comunicaciones

Comisiones.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar con carácter permanente la Comisión compuesta por el Jefe del Servicio de

Comunicaciones del mismo D. Faustino Baño Martínez y el Jefe del Negociado de Haberes de la Sección Económico-Administrativa de la Flota D. Ramón Balcázar Soler, para el estudio de los expedientes relacionados con el suministro y entrega del material radiotelegráfico y radioeléctrico con destino a las atenciones de la Marina.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpos navales.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Jefe de las Fuerzas Navales que se encuentran en la actualidad en el Cantábrico, y a partir del 24 del actual, fecha de su presentación, al capitán de corbeta D. Federico Monreal Pílon, en relevo del de igual empleo D. José de Lara y Dorda.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

En virtud de propuesta del Jefe de la Base naval principal de Cartagena, este Ministerio ha dispuesto habilitar de alférez de navio, segundo comandante del torpedero Número 14, al guardiamarina de segundo año D. Albelardo López González, a partir del 30 de julio del año actual, fecha de su presentación en el referido buque.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpos de Máquinas.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar jefe del Arsenal de Cartagena al segundo maquinista D. Alonso Játiva Martínez a partir del día 3 del pasado mes de septiembre.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto conceder la vuelta al servicio activo, a partir de la fecha que al lado de cada uno se indica, y con carácter provisional, al personal retirado extraordinario de maquinistas y auxiliares de máquinas que a continuación se relacionan.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores...

Relación de referencia.

Primeros maquinistas.

Don Ricardo Durán Vilar. A partir de 31 de agosto de 1936.

Don Juan Folqué Lluí. A partir de 24 de julio de 1936.
Don Abelardo González Pallarés. A partir de 2 de septiembre de 1936.

Segundos maquinistas.

Don Luis Molinuevo Mendieta. A partir de 24 de julio de 1936.

Don Alfonso Játiva García. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Manuel Tornell Gómez. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Miguel Segado Rocha. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Manuel Espinosa Sanjuán. A partir de 25 de julio de 1936.

Don José Martínez Solana. A partir de 26 de julio de 1936.

Don Julián García Sáez. A partir de 24 de julio de 1936.

Don Miguel Leal Reigadas. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Emilio Ferrer López. A partir de 26 de julio de 1936.

Don José Pérez Gallego. A partir de 25 de julio de 1936.

Terceros maquinistas.

Don Celestino Onaindia Ramsden. A partir de 31 de agosto de 1936.

Don Ramón Laborie Solsona. A partir de 31 de agosto de 1936.

Don José Mercader Pujalte. A partir de 24 de julio de 1936.

Don Rafael Vicaría Juan. A partir de 24 de julio de 1936.

Don Gumersindo Martínez. A partir de 24 de julio de 1936.

Don Francisco Gómez López. A partir de 24 de julio de 1936.

Don Nicanor Lanau Cusí. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Antonio Soto Turpín. A partir de 24 de agosto de 1936.

Don Daniel García Rego. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Joaquín García Rego. A partir de 18 de julio de 1936.

Don Antonio Jimeno Gómez. A partir de 7 de agosto de 1936.

Don José Querol Donés. A partir de 27 de agosto de 1936.

Don Joaquín Martínez Hernández. A partir de 7 de agosto de 1936.

Don Antonio Martínez Sánchez. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Salvador Balanza Cano. A partir de 25 de julio de 1936.

Don José Morales Marroig. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Arturo Arguijo Ramos. A partir de 25 de julio de 1936.

Auxiliares de máquinas.

Don José Sánchez Solano. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Manuel Martínez Nieto. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Juan Jara Montesinos. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Antonio Valverde Domínguez. A partir de 25 de julio de 1936.

Don Carlos Iñiguez Colao. A partir de 25 de julio de 1936.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones Económico-Administrativa de la Flota y Personal, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de fogoneros que a continuación se relaciona, en la forma que al frente de cada uno se indica.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores...

Relación de referencia.

Preferentes:

Antonio González Palma.—Crucero *Méndez Núñez*.—Tres años en primera campaña a partir del 3 de noviembre de 1936.

Andrés Oreona Teijeiro.—Torpedero *Número 3*.—Tres años en primera campaña desde el 21 de diciembre de 1936.

Francisco Salvador Martínez.—Crucero *Méndez Núñez*.—Tres años en primera campaña desde el 24 de noviembre de 1936.

Marinero fogonero:

Francisco Caamaño Vila.—Guardacostas *Xauen*.—Trés años en primera campaña desde el 10 de agosto de 1936.

Cuerpos de la Administración.

Este Ministerio, en vista de lo propuesto por la Junta de Reconocimientos Médicos del mismo y accediendo a lo solicitado por el interesado, se ha dignado conceder dos meses de licencia para Laussanna (Suiza) al comandante de Intendencia de la Armada D. Faustino Menéndez Pidal, el cual continuará en la situación de "disponible voluntario", que le fué concedida por Orden ministerial de 11 de mayo de 1935 (D. O. núm. 112).

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Dada cuenta de la instancia del taquimecanógrafo eventual de la extinguida Escuela de Guerra Naval D. Emilio Ignacio Pardiñas González-Clós, que fué nombrado para dicho destino por Orden ministerial de 20 de enero de 1926 (D. O. núm. 16), solicitando su baja en la Armada por prestar en propiedad otro destino en el Ministerio de Hacienda, este de Marina ha dispuesto acceder a lo solicitado por el interesado y disponer su baja definitivamente en la Armada, por resultar incompatible el destino que desempeñaba en la citada Escuela de Guerra Naval con el que actualmente tiene conferido en el Ministerio de Hacienda.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Dada cuenta de las instancias formuladas por las taquimecanógrafas de la extinguida Escuela de Guerra Naval doña Dolores del Barrio Noqué y doña Luisa Muñoz Guerra, solicitando su ingreso en la clase de mecanógrafas, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, Intervención Civil y

Asesoría General, he tenido a bien nombrarlas mecanógrafas de este Centro y escalafonarlas a continuación de doña Elvira Avila García, doña Dolores del Barrio Noqué y seguidamente doña Luisa Muñoz Guerra.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.—Este Ministerio ha dispuesto la incorporación a activo, con carácter provisional, según preceptúa la Orden de 17 del corriente (D. O. núm. 213) del teniente de Infantería de Marina, retirado extraordinario, D. Miguel Ruiz González, el cual efectuará su inmediata presentación al Ministerio, quedando a disposición de la Jurisdicción Gubernativa en Madrid, para conferirle el destino o misión de guerra más conveniente a los servicios.

27 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores...

Dada cuenta de instancia del marinero fogonero Antonio Rodríguez Porras, de la dotación del crucero *Méndez Núñez*, en la que solicita el reingreso en Infantería de Marina, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones del Personal y Económico-Administrativa de la Flota, ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al solicitante el reingreso en dicho Cuerpo de Infantería de Marina con el empleo de cabo, por un año en campaña condicional, con arreglo a lo preceptuado por Decreto de 7 de agosto último (D. O. núm. 178), previa rescisión del compromiso que se halla sirviendo como tal marinero fogonero y reintegro de la parte proporcional de prima y vestuario no devengados.

Asimismo se dispone que al reingreso en Infantería de Marina del citado Rodríguez Porras pase a prestar sus servicios a la Base naval principal de Cartagena.

27 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Cuerpos de los Servicios Técnico-Industriales de la Armada.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Negociado de los Cuerpos de Sanidad y lo propuesto por el de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada instancia del peón de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. Tomás García Vergara, destinado como mozo de Farmacia en el Hospital de Marina de la Base naval principal de Cartagena, en la que solicita se le conceda una plaza de practicante civil de Farmacia, toda vez que las existentes se hallan cubiertas y estar dispuesta la amortización de las mismas.

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto que el operario de segunda de la Maestranza de Arsenales D. Ramón Romero García, pase a la situación de disponible forzoso en esta capital, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

25 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Marinería.

Como resultado de propuesta formulada al efecto, y de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal y Económico-Administrativa de la Flota y la Intervención General de la Administración del Estado, este Ministerio ha resuelto que el maestro permanente de marinería D. Ramón Chico Cánovas sea habilitado de alférez de navío para poder actuar como Secretario en causas contra jefes y oficiales que se sigue por la Auditoría de la Jurisdicción de Marina en Madrid, con arreglo a lo dispuesto

en el Decreto de 3 de agosto último (D. O. núm. 175).

Asimismo se dispone que el interesado perciba los haberes correspondientes al empleo para que se le habilita conforme determina la Orden ministerial de 18 de agosto pasado (D. O. núm. 182), afectando la diferencia de haberes al capítulo 1.º, artículo 1.º, "Sueldos del vigente presupuesto".

26 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Circular.—Cesa en el cargo de Jefe del Aeropuerto de Barajas el capitán de Aviación D. Ernesto Navarro, por pasar a prestar sus servicios en el Arma de Aviación. Queda nombrado Jefe del Aeropuerto Nacional de Barajas, sin perjuicio de su destino en Líneas Aéreas Postales Españolas, el piloto Francisco Coterillo Llano.

25 de octubre de 1936.

PRIETO.

Señores...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 16 del actual ha resuelto la dificultad dimanada de la imposibilidad de completar aquellos expedientes de Clases pasivas cuya prueba registral se encuentra en poblaciones no sometidas al Gobierno legítimo de la República, pero restan otros expedientes que tampoco pueden ser objeto de tramitación por darse en ellos la indicada circunstancia, o bien por haber desaparecido documentos, por causas derivadas de la actual subversión, por lo que tampoco podría completarse el respectivo expediente de momento, conforme a la vigente legislación.

Por ello, este Ministerio, abundando en su deseo de activar cuanto sea posible la tramitación de cuantos expedientes se viene haciendo mención, y entendiéndose que elementales razones de justicia y equidad motivan dar a las disposiciones vigentes flexibilidad que es indispensable cuando se producen hechos de la anormalidad de los actuales, se ha servido disponer:

Primero. Todos aquellos documentos que sean precisos para completar expedientes de Clases pasivas, aun cuando no sean de los que constituyen prueba registral, podrán ser substituidos: A) Por información testifical hecha ante el Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. B) Por documentos expedidos por Autoridad militar o civil.

Tanto las informaciones como los documentos dichos serán informados por la Abogacía del Estado de dicho Centro.

La expresada Dirección general resolverá, con carácter de discrecional, si tales documentos o informaciones pueden suplir los documentos no presentados.

Segundo. Los medios supletorios indicados sólo podrán utilizarse con arreglo a las normas siguientes: A) Cuando se haya de suplir documentos que debieran expedirse por oficina o dependencia que notoriamente esté sita en territorio rebelde. B) Si no existe tal notoriedad,

ésta habrá de constar por medio de documentos expedidos por la Autoridad militar. C) Se aplicarán los apartados anteriores de este número si los documentos que se suplan pertenecen a oficina o dependencia cuya documentación haya sido destruída a consecuencia de hechos originados por la actual subversión.

Tercero. Las mentadas informaciones comprenderán bajo promesa decir verdad, y advertencia de las responsabilidades por falso testimonio los extremos siguientes: a) tiempo de conocimiento; b) causa de tal conocimiento; c) medios de vida, y d) medios económicos y ocupación habitual del interesado en la pensión.

Cuarto. En el plazo que en su día se fije por este Ministerio, los interesados en las pensiones presentarán los documentos que hubieran sido suplidos, y si así no lo hicieran cesarán en el percibo de sus respectivos haberes, sin perjuicio del reintegro y demás responsabilidades que fuesen procedentes.

Quinto. Caso de resultar en el expediente definitivo que el receptor carece de derecho a percibir la pensión, el Estado procederá a exigir el reintegro de lo cobrado indebidamente.

Sexto. Los perceptores cuya percepción de haberes haya sido de mala fe o con falsedad incurrirán en responsabilidad criminal, sin perjuicio del reintegro de lo percibido indebidamente, por cuanto no puede estimarse como percibo de pensión alimenticia, sino de apropiación ilegal de cantidad.

Las autoridades que hubiesen expedido los documentos supletorios y los testigos que hubiesen tomado parte en las informaciones a que esta Orden se refiere incurrirán en responsabilidad criminal si resultase la falsedad de las aseveraciones hechas en tales documentos o informaciones, no obstante la responsabilidad administrativa de reintegro que fuere procedente.

Madrid, 27 de octubre de 1936.

P. D.,

PEÑA Y COSTA

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

(De la *Gaceta* número 302.)